

ACTA NUMERO 14

REGIMEN ESPECIAL DE RENTA

En el Municipio de Armero Guayabal, a los Veintisiete (27) días del mes mayo 2026, se reunieron los miembros del patrono, de la entidad FUNDACIÓN ARMERO RENACIENTE, para adelantar la reunión extraordinaria, atendiendo la convocatoria de la señora Luz Estela Hernández Carvajal, en calidad de Representante Legal, convocó a reunión mediante comunicación escrita del día 11 de mayo de 2026.

Siendo las 10:00 am del día 27 de mayo de 2026, en la dirección Calle 6 # 4 - 36 Barrio Centro, los Miembros del Patrono se reunieron, para tratar los siguientes temas:

1. Verificación del Quórum.
2. Aclarar el objeto social de la fundación para efectuar trámites para la permanencia en el régimen especial antes la DIAN.
3. Aclarar el patrono de la fundación para efectuar trámites para la permanencia en el régimen especial ante la DIAN.
4. Autorización por parte del patrono a la representante legal, para efectuar trámites para la permanencia al régimen especial ante la DIAN.
5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.
6. Cierre de la reunión.

El presente orden del día fue sometida a la aprobación de los miembros del patrono, los cuales lo aprobaron por unanimidad y sin modificación alguna, por lo tanto, se procedió a su desarrollo:

1. Se da inicio la verificación del Quorum, en el cual se cuenta con asistencia 100% de los asambleístas con las siguientes personas; Luz Estela Hernández Carvajal identificada con cedula 65.499.769 de Armero Guayabal, Edwin Genaro Urueña Arcila identificado con cedula de ciudadanía No 1.106.740.607 de Armero Guayabal.
2. Aclaración objeto social de la fundación para efectuar trámites para la permanencia en el régimen especial ante de la DIAN. El objeto social de la FUNDACION ARMERO RENACIENTE es contribuir al bienestar de los jóvenes y de las personas de bajos recursos, personas desplazadas y/o adultos mayores que se encuentren bajo el amparo centros para la vejez; llevando a cabo programas que ayuden en la restauración ética, moral y social, por medio de actividades y ayudas humanitarias.
3. Aclaración del patrimonio de la fundación, para efectuar trámites para la permanencia en el régimen especial ante la DIAN. El patrimonio de la FUNDACION ARMERO RENACIENTE es indivisible y a ninguno de los socios fundadores y miembros del concejo de fundadores, le

competen el derecho particular, parcial o total sobre el mismo. Así mismo dichos aportes NO SERAN REEMBOLSABLES DE NINGUNA MANERA, los fondos se destinarán exclusivamente atender el desarrollo de su objeto social a través de la realización de actividades sociales.

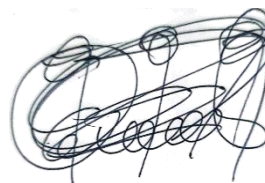
4. La señora LUZ ESTELA HERNANDEZ CARVAJAL, representante legal de la Fundación expone la necesidad de hacer los trámites ante la Dian para seguir perteneciendo al régimen especial y solicita al PATRONO la autorización para hacer dichos procesos.

Por lo anterior, el PATRONO por su parte, da la AUTORIZACIÓN para que la representante legal realice estos trámites.

5. Se da lectura y aprobación del acta de reunión, lo cual fue aprobada por unanimidad del 100% y sin modificación alguna, por parte de los miembros del patrono de la fundación.
6. Agotado el orden del día y no siendo otro el objeto de la reunión el presidente dio por finalizada la reunión siendo las 4:03 p.m. del mismo día, en constancia se firma como aparece.

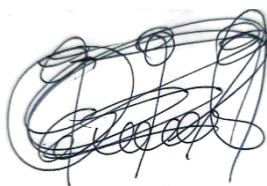
FUNDACIÓN
ARMERO RENACIENTE
NIT. 901 749 479-8
Luz Estela Hernández.C

Luz Estela Hernández Carvajal
Representante Legal



Edwin Genaro Urueña Arcila
Secretario

La presente acta es fiel copia tomada del original



Edwin Genaro Urueña Arcila
Secretario